

**NORMOGRAMA  
EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL**



**SECRETARIA DE PLANEACION  
DIRECCION DE DESARROLLO TERRITORIAL**

**JULIO DE 2022**

## NORMATIVIDAD EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL

### Contenido

<b>CUADRO INCLUSION NORMATIVIDAD SOBRE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN COLOMBIA</b>	<b>6</b>
.....	
<b>MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</b> .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<b>DECRETO NÚMERO</b> .....	<b>824 DE 2021</b>
<b>¡Error! Marcador no definido.</b>	
"Por medio del cual se modifica el Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la cartografía para el ordenamiento territorial" .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<b>DECRETO 1232 DE 2020 (Septiembre 14)</b> .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
"Por medio del cual se adiciona y modifica el artículo 2.2. 1.1 del Título 1, se modifica la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 2 y se adiciona al artículo 2.2.4.1.2.2 de la sección 2 del capítulo 1 del Título 4, de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la planeación del ordenamiento territorial"	
.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<b>DECRETA:</b> .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<b>SECCIÓN 2 PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b> .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<b>SUBSECCIÓN 1 EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL ETAPAS</b> ..	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<b>no definido.</b>	
<b>INFORMACIÓN SOBRE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL</b> .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<b>SUBSECCIÓN 2 DOCUMENTOS E INSTANCIAS DE CONCERTACIÓN, CONSULTA, APROBACIÓN Y ADOPCIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b> .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<b>no definido.</b>	
<b>SUBSECCIÓN 3 REGLAS PARA LA REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b> .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<b>SUBSECCIÓN 4 SERVICIOS DE ALTO IMPACTO REFERIDOS A LA PROSTITUCIÓN Y ACTIVIDADES AFINES</b> .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<b>SUBSECCIÓN 5 ARMONIZACIÓN DE USOS DEL SUELO EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL DESARROLLO DE PROYECTOS, OBRAS O ACTIVIDADES DE UTILIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS SOCIAL</b> ..	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<b>DOCUMENTO: CONTENIDOS DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 NIVEL NACIONAL</b> .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<b>LEY 152 DE 1994 (julio 15)</b> .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<b>LEY 388 DE 1997 NIVEL NACIONAL</b> .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>

**DECRETO 879 DE 1998 NIVEL NACIONAL, 13 5 98, POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LAS DISPOSICIONES REFERENTES AL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO MUNICIPAL Y DISTRITAL Y A LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. .... ¡Error! Marcador no definido.**

**DECRETO 2007 DE 2001V(septiembre 24)..... ¡Error! Marcador no definido.**

por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 7°, 17 y 19 de la Ley 387 de 1997, en lo relativo a la oportuna atención a la población rural desplazada por la violencia, en el marco del retorno voluntario a su lugar de origen o de su reasentamiento en otro lugar y se adoptan medidas tendientes a prevenir esta situación. .... ¡Error! Marcador no definido.

**DECRETO 3600 DE 2007 (septiembre 20) ..... ¡Error! Marcador no definido.**

“Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes 99 de 1993 y 388 de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones.” ¡Error! Marcador no definido.

Diario Oficial No. 46.757 de 20 de septiembre de 2007, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial ..... ¡Error! Marcador no definido.

**DECRETO 097 DE 2006 (enero 16) ..... ¡Error! Marcador no definido.**

por el cual se reglamenta la expedición de licencias urbanísticas en suelo rural y se expiden otras disposiciones. .... ¡Error! Marcador no definido.

**DECRETO NUMERO 4397 DE 2006 (diciembre 6) ..... ¡Error! Marcador no definido.**

por el cual se modifican los Decretos 097 y 564 de 2006..... ¡Error! Marcador no definido.

**DECRETO 4065 DE 2008 (octubre 24) ..... ¡Error! Marcador no definido.**

MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL .... ¡Error! Marcador no definido.

Por el cual se reglamentan las disposiciones de la Ley 388 de 1997 relativas a las actuaciones y procedimientos para la urbanización e incorporación al desarrollo de los predios y zonas comprendidas en suelo urbano y de expansión y se dictan otras disposiciones aplicables a la estimación y liquidación de la participación en plusvalía en los procesos de urbanización y edificación de inmuebles. .... ¡Error! Marcador no definido.

**DECRETO 1807 DE 2014 NIVEL NACIONAL ..... ¡Error! Marcador no definido.**

Por el cual se reglamenta el artículo 189 del Decreto-ley 019 de 2012 en lo relativo a la incorporación de la gestión del riesgo en los planes de ordenamiento territorial y se dictan otras disposiciones ..... ¡Error! Marcador no definido.

TÍTULO I..... ¡Error! Marcador no definido.

DISPOSICIONES GENERALES..... ¡Error! Marcador no definido.

**Artículo 1°. Objeto y ámbito de aplicación..... ¡Error! Marcador no definido.**

**Artículo 2°. Estudios técnicos para la incorporación de la gestión del riesgo en la planificación territorial..... ¡Error! Marcador no definido.**

Artículo 3°. Estudios básicos para la revisión o expedición de Planes de Ordenamiento Territorial (POT .....	¡Error! Marcador no definido.
Artículo 4°. Estudios detallados.....	¡Error! Marcador no definido.
Artículo 5°. Escala de trabajo .....	¡Error! Marcador no definido.
TÍTULO II.....	¡Error! Marcador no definido.
CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS BÁSICOS Y DETALLADOS .....	¡Error! Marcador no definido.
Artículo 6°. Análisis de la información disponible. ....	¡Error! Marcador no definido.
Artículo 7°. ....	¡Error! Marcador no definido.
CAPÍTULO I .....	¡Error! Marcador no definido.
Condiciones técnicas para la elaboración de estudios básicos .....	¡Error! Marcador no definido.
Artículo 8°. Estudios básicos de amenaza por movimientos en masa....	¡Error! Marcador no definido.
Artículo 9°. Estudios básicos de amenaza de inundación.....	¡Error! Marcador no definido.
Artículo 10. Estudios básicos de amenaza por avenidas torrenciales ....	¡Error! Marcador no definido.
Artículo 11. Delimitación y zonificación de las áreas con condición de amenaza .....	¡Error! Marcador no definido.
Artículo 12. Delimitación y zonificación de las áreas con condición de riesgo .....	¡Error! Marcador no definido.
Artículo 13. Determinación de medidas de intervención .....	¡Error! Marcador no definido.
CAPÍTULO II .....	¡Error! Marcador no definido.
Condiciones técnicas para la elaboración de estudios detallados .....	¡Error! Marcador no definido.
Artículo 14. Estudios detallados .....	¡Error! Marcador no definido.
Artículo 15. Análisis detallado de amenaza por movimientos en masa. .	¡Error! Marcador no definido.
Artículo 16. Análisis detallado de amenaza de inundación .....	¡Error! Marcador no definido.
Artículo 17. Evaluación de vulnerabilidad.....	¡Error! Marcador no definido.
Artículo 18. Evaluación del riesgo .....	¡Error! Marcador no definido.
Artículo 19. Contenidos de la evaluación del riesgo.....	¡Error! Marcador no definido.
Artículo 20. Medidas de Intervención .....	¡Error! Marcador no definido.
Artículo 21. Incorporación de los resultados de estudios detallados al POT.....	¡Error! Marcador no definido.
TÍTULO III.....	¡Error! Marcador no definido.

INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL .....	¡Error! Marcador no definido.
<b>Artículo 22. Documento Técnico de Soporte.</b> .....	¡Error! Marcador no definido.
<b>Artículo 23. Componente General.</b> .....	¡Error! Marcador no definido.
<b>Artículo 24. El Componente Urbano</b> .....	¡Error! Marcador no definido.
<b>Artículo 25. El Componente Rural.</b> .....	¡Error! Marcador no definido.
<b>Artículo 26. Programa de ejecución.</b> .....	¡Error! Marcador no definido.
TÍTULO IV .....	¡Error! Marcador no definido.
DISPOSICIONES FINALES .....	¡Error! Marcador no definido.
<b>Artículo 27. Requisitos profesionales</b> .....	¡Error! Marcador no definido.
<b>Artículo 28.</b> .....	¡Error! Marcador no definido.
<b>Artículo 29. Vigencia y derogatorias.</b> .....	¡Error! Marcador no definido.
<b>LEY 1682 DE 2013 (Noviembre 22)</b> .....	¡Error! Marcador no definido.
.....	¡Error! Marcador no definido.
DISPOSICIONES GENERALES, PRINCIPIOS Y POLÍTICAS DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE .....	¡Error! Marcador no definido.
<b>LEY 902 DE 2004 (Julio 26)</b> .....	¡Error! Marcador no definido.
Por la cual se adicionan algunos artículos de la Ley 388 de 1997 y se dictan otras disposiciones. ....	¡Error! Marcador no definido.
<b>Por el cual se reglamentan los artículos</b> .....	¡Error! Marcador no definido.
<b>LEY 1551 DE 2012 (Julio 6)</b> .....	¡Error! Marcador no definido.
Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios. ....	¡Error! Marcador no definido.
<a href="https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=48267#:~:text=La%20presente%20ley%20tiene%20por,cumplir%20sus%20competencias%20y%20funciones. ....">https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=48267#:~:text=La%20presente%20ley%20tiene%20por,cumplir%20sus%20competencias%20y%20funciones. ....</a>	¡Error! Marcador no definido.
<b>Marcador no definido.</b>	
<b>DECRETO 1807 DE 2014 (Septiembre 19)</b> .....	¡Error! Marcador no definido.
<b>Por el cual se reglamenta el artículo 189 del Decreto-ley 019 de 2012 en lo relativo a la incorporación de la gestión del riesgo en los planes de ordenamiento territorial y se dictan otras disposiciones.</b> .....	¡Error! Marcador no definido.
<b>LEY 2245 DEL 11 DE JULIO DE 2022.</b> .....	¡Error! Marcador no definido.
<b>"Por Medio De La Cual Se Reconoce El Paisaje Cultural Cafetero Colombiano Como Patrimonio Cultural De La Nación".</b> .....	¡Error! Marcador no definido.

**CUADRO NORMATIVIDAD  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN COLOMBIA**

Título y fecha expedición	Descripción
ley 88 de 1947	Plano regulador adoptado por esta ley
ley 61 de 1978	Plan Integral de Desarrollo (PID)
ley 9 de 1989	Plan de Desarrollo municipal (PMD conocida como la ley de reforma urbana – Reglamento de usos del suelo
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991 – Artículo 336	funciones de los concejos municipales
<u>Ley 99 de 1993 Congreso de Colombia</u>	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones Art.1. Dentro de los principios generales ambientales dispone en el numeral 2 que la biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible.Art.116 lit. g, autoriza al Presidente de la República para establecer un régimen de incentivos económicos, para el adecuado uso y aprovechamiento del medio ambiente y de los recursos renovables y para la recuperación y conservación de ecosistemas por parte de propietarios privados.

LEY 152 DE 1994 (julio 15) de 1994 orgánica de Planeación	por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de y plan de ordenamiento territorial
Ley 388	Norma por medio de la cual se establecen las determinantes para la formulación de los Planes de Ordenamiento Territorial en el territorio nacional
DECRETO 879 DE 1998 NIVEL NACIONAL, 13 5 98,	POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LAS DISPOSICIONES REFERENTES AL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO MUNICIPAL Y DISTRITAL Y A LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DECRETO 2007 DE 2001(septiembre 24)	Por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 7°, 17 y 19 de la Ley 387 de 1997, en lo relativo a la oportuna atención a la población rural desplazada por la violencia, en el marco del retorno voluntario a su lugar de origen o de su reasentamiento en otro lugar y se adoptan medidas tendientes a prevenir esta situación
LEY 1450 DE 2011	RONDAS HIDRICAS. Art. 206
LEY 1454 DE 2011	Orgánica de ordenamiento territorial, EL ABC DE LOS ESQUEMAS ASOCIATIVOS
LEY 1551 DE 6-7-2012	"POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS PARA MODERNIZAR LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS"
Ley 1523 04/24/2012	Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones
LEY 1617 DE 2013	RÉGIMEN PARA LOS DISTRITOS ESPECIALES
LEY 1625 DE 2013	LEY DE ÁREAS METROPOLITANAS
Ley 1753 06/09/2015	Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país"
DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015	NIVEL NACIONAL
Resolución 957 , 31/5/2018	Por medio de la cual se adopta la guía técnica de criterios para el acotamiento de las rondas hídricas en Colombia.

DECRETO 1232 DE 2020 (Septiembre 14)	Por medio del cual se adiciona y modifica el artículo 2.2.1.1 del Título 1, se modifica la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 2 y se adiciona al artículo 2.2.4.1.2.2 de la sección 2 del capítulo 1 del Título 4, de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la planeación del ordenamiento territorial"
DECRETO NÚMERO 824 DE 2021	"Por medio del cual se modifica el Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la cartografía para el ordenamiento territorial"

TÍTULO Y FECHA EXPEDICION	DESCRIPCIÓN
Ley 697 10/03/2001	Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones
Ley 160 08/03/1994	Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones.
Ley 400 08/19/1977	Por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes.

Título y Fecha Expedición	Descripción
Decreto 2372 07/01/2017	Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto Ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposicio

Título y Fecha Expedición	Descripción
Decreto 2245 , 29 /12/2017	"Por el cual se reglamenta el artículo 206 de la Ley 1450 de 2011 y se adiciona una sección al Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el acotamiento de rondas hídricas"
Decreto Nacional 1071 05/26/2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural
Decreto Nacional 1076 05/26/2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio
Decreto Nacional 1640 08/02/2012	Por medio del cual se reglamentan los instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y acuíferos
Decreto 1469 04/30/2010	Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones
Decreto 798 03/11/2010	Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1083 de 2006” - Determina el ámbito de aplicación y los lineamientos y estándares urbanísticos básicos
Decreto 3600 09/20/2007	Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes 99 de 1993 y 388 de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones
Ley 99 12/22/1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA.
Decreto Ley 2811 (12/18/1974)	Por medio del cual se expide el Código Nacional de los Recursos Naturales

Decreto 3600 de 2007, determinantes de ordenamiento para el suelo rural.
Decreto 2372 de 2010, relacionadas con categorías e áreas protegidas que conforman el SINAP.
Decreto 1120 de 2013, que el Plan de Ordenación y Manejo integrado de las Unidades Ambientales Costeras POMIAC, se constituye en norma de superior jerarquía y determinante ambiental para la elaboración y adopción de los POT
El Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, el cualcompila el Decreto 2372 de 2010, el Decreto 1640 de 2012, el Decreto 1120 de 2013 y el Decreto 2245 de 2017.
Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio 1077 de 2015, en el que se compila el Decreto 3600 de 2007 y el Decreto 1807 de 2014.
Decreto 2245 de 2017, establece la ronda hídrica como norma de superior jerarquía y determinante ambiental.
Ley 1931 de 2018, por la cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático e incluye la gestión del cambio climático como determinante en el marco de lo establecido en la Ley 388 de 1997.
Ley 2079 de 2021 por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de Vivienda y Hábitat.
Modifica el tiempo para adelantar el proceso de concertación ambiental

NORMAS PARA GESTION HUMEDALES	
NORMA	DESCRIPCIÓN
<u>Convención RAMSAR,1971 Comunidad Internacional</u>	Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas
<u>Convenio Sobre la Diversidad Biológica, 1992 Comunidad Internacional</u>	Convenio de la Diversidad Biológica (Río de Janeiro, 1992)
<u>Constitución Política de Colombia,1991 Congreso de Colombia</u>	<p><b>Artículo 58:</b>Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no podrán ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivo de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social....</p> <p><b>Artículo 63:</b>Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, patrimonio arqueológico de la nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.</p> <p><b>Artículo 79.</b>Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.</p>

	<p><b>Artículo 80.</b>El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.</p> <p><b>Artículo 366.</b> El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación , de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.</p>
<p><u>Decreto-Ley 2811 de 1974 Congreso de Colombia</u></p>	<p>Código de los Recursos Naturales Renovables y Protección del Medio Ambiente</p> <p><b>Art. 8,</b> literal f- considera factor de contaminación ambiental los cambios nocivos del lecho de las aguas.. literal g, considera como el mismo de contaminación la extinción o disminución de la biodiversidad biológica</p> <p><b>Art.9</b>Se refiere al uso de elementos ambientales y de recursos naturales renovables.</p> <p><b>Art.137</b>Señala que serán objeto de protección y control especial las fuentes, cascadas, lagos y otras corrientes de agua naturales o artificiales, que se encuentren en áreas declaradas dignas de protección.</p> <p><b>Art 329</b>precisa que el sistema de parques nacionales tiene como uno de sus componentes las reservas naturales. Las reservas naturales son aquellas en las cuales existen condiciones de diversidad biológica destinada a la conservación. Investigación y estudio de sus riquezas naturales.</p>
<p><u>Decreto 1541 de 1978 Ministerio de Agricultura</u></p>	<p>Por el cual se reglamenta la parte III del libro II del Decreto Ley 2811 de 1974; «De las aguas no marítimas» y parcialmente la Ley 23 de 1973.Normas relacionadas con el recurso agua. Dominio, ocupación, restricciones, limitaciones, condiciones de obras hidráulicas, conservación y cargas pecuniarias de aguas, cauces y riberas.</p>
<p><u>Decreto 1594 de 1984 Ministerio de Agricultura</u></p>	<p>Por el cual se reglamenta parcialmente el Título 1 de la Ley 09 de 1979, así como el Capítulo II del Título VI - Parte III - Libro II y el Título III de la parte III - Libro I - del Decreto 2811 de 1974 en cuanto a Usos del Agua y Residuos Líquidos. Los usos de agua en los humedales, dados sus parámetros físicos-químicos son: Preservación de Flora y Fauna, agrícola, pecuario y recreativo. El recurso de agua comprende las superficies subterráneas, marinas y estuarinas, incluidas las aguas servidas. Se encuentran definidos los usos del agua así: a) Consumo humano y doméstico b) Preservación de flora y fauna c)Agrícola d)Pecuario e)Recreativo f)Industrial g)Transporte.</p>
<p><u>Ley 99 de 1993 Congreso de Colombia</u></p>	<p>Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones Art.1. Dentro de los principios generales ambientales dispone en el numeral 2 que la biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la</p>

	humanidad, deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible. Art. 116 lit. g, autoriza al Presidente de la República para establecer un régimen de incentivos económicos, para el adecuado uso y aprovechamiento del medio ambiente y de los recursos renovables y para la recuperación y conservación de ecosistemas por parte de propietarios privados.
<u>Ley 165 de 1994 Congreso de Colombia</u>	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio sobre la Diversidad Biológica", hecho en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992.
<u>Ley 357 de 1997 Congreso de Colombia</u>	Por medio de la cual se aprueba la "Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas", suscrita en Ramsar el dos (2) de febrero de mil novecientos setenta y uno (1971).
<u>Resolución 157 de 2004 MAVDT</u>	Por la cual se reglamenta el uso sostenible, conservación y manejo de los humedales, y se desarrollan aspectos referidos a los mismos en aplicación de la convención RAMSAR.
<u>Resolución 196 de 2006 MAVDT</u>	"Por la cual se adopta la guía técnica para la formulación de planes de manejo para humedales en Colombia "
<u>Resolución 1128 de 2006 MAVDT</u>	Por la cual se modifica el artículo 10 de la resolución 839 de 2003 y el artículo 12 de la resolución 157 de 2004 y se dictan otras disposiciones.

### Temas del Documento

#### **Tema: ACTUACIONES Y ACTIVIDADES URBANÍSTICAS**

##### Sub-Tema: Contenido

Compila las disposiciones sobre tratamiento urbanístico. Señala las condiciones para adelantar la actuación de urbanización en predios urbanizables no urbanizados. Las prohibiciones, la subdivisión, las actuaciones urbanísticas en suelo de expansión urbano. (Artículo 2.2.2.1.4.1.3).

#### Tema: AGUA

##### Sub-Tema: Tratamiento de Biosólidos

Compila las disposiciones sobre servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. Establece los criterios para el uso de los Biosólidos producidos a partir de los lodos generados en las plantas de tratamiento de aguas residuales municipales (Artículo 2.3.1.4.1 al 2.3.1.4.19).

#### Tema: AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

##### Sub-Tema: Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios

Compila las disposiciones que reglamentan los Planes departamentales de Agua PAP-PDA. Se ajusta los Planes para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento a partir de sus avances y desarrollo, atendiendo a las necesidades propias y teniendo en cuenta las capacidades institucionales de cada región. (Artículos 2.3.3.1.1.1 al 2.3.3.2.4.16).

**Tema: ARBOLES****Sub-Tema: Tala**

Compila las disposiciones sobre corte de césped y poda de árboles, la primera que se realiza sobre las áreas verdes públicas de los municipios, y la poda de árboles que comprende corte de ramas, follajes, recolección, presentación y transporte para disposición final o aprovechamiento siguiendo los lineamientos que determine la autoridad competente. (Artículo 2.3.2.2.2.6.70).

**Tema: ARRENDAMIENTO****Sub-Tema: Fondos de Inversión Inmobiliaria**

Compila las disposiciones relacionadas con arrendamiento de vivienda urbana. Señala la reglamentación de ellos Fondos de Inversión Inmobiliaria administrados por sociedades administradoras inversión y fondos comunes especiales administrados por sociedades fiduciarias, cuyo objeto sea la en inmuebles conforme lo establece el artículo 41 de la Ley 820 de 2003. Se establecen los activos en los que puede invertir el fondo, los aportes, la comisión de administración, el arrendamiento de los bienes inmuebles del fondo, los gastos a cargo de éste, (Artículo 2.1.4.4.1.1 al 2.1.4.4.5.3).

**Tema: ARRENDAMIENTO****Sub-Tema: Inspección, Vigilancia y Control**

Compila las disposiciones relacionadas con arrendamiento de vivienda urbana señalando las competencias para la inspección, vigilancia y control de la actividad de arrendamiento, y de las personas que ejercen la actividad, la matrícula de arrendadores de que trata la ley 820 de 2003. (Artículos 2.1.4.2.1.1 y 2.1.4.3.6).

**Tema: ARRENDAMIENTO****Sub-Tema: Reglamentación**

Compila las disposiciones relacionadas con arrendamiento de vivienda urbana, de conformidad con la Ley 820 de 2003, así como de los contratos de arrendamiento de vivienda urbana celebrados en vigencia de la Ley 56 de 1985. De igual forma, compila las normas sobre los servicios públicos domiciliarios. , (Titulo 4, Artículos 2.1.4.1.1 y s.s.).

**Tema: ASENTAMIENTOS URBANOS, HUMANOS Y BARRIOS****Sub-Tema: Legalización Urbanística**

Compila las disposiciones sobre legalización urbanística de asentamientos humanos, lo cual implica la incorporación al perímetro urbano y de servicios cuando a ello hubiere lugar, y la regulación urbanística del asentamiento humano, sin contemplar la legalización de los derechos de propiedad en favor de eventuales poseedores. (Artículo 2.2.6.5.1 al 2.2.6.5.2.5).

**Tema: COMISIONES NACIONALES****Sub-Tema: Comisión Intersectorial para el Seguimiento de la Política de V**

Compila las disposiciones relativas al Comité Intersectorial para el seguimiento de la política de vivienda urbana para población desplazada, el cual tiene por objeto evaluar la ejecución y el impacto de ésta y recomendar los ajustes para lograr los objetivos establecidos en la política nacional de atención integral a la población desplazada. Está conformado por los Ministros del Interior, Vivienda, Ciudad y Territorio, el Director del Departamento para la Prosperidad Social, el Director Ejecutivo del FONVIVIEDA y el Gerente del Banco Agrario. (Artículos 2.1.1.1.2.1.22).

#### Tema: CONCEJALES

##### Sub-Tema: Subsidio Familiar de Vivienda

Compila las normas relacionadas con el Subsidio familiar de vivienda para atender al hogar que tenga como miembro a concejales que pertenezcan a municipios de categorías 4, 5 y 6. (Artículo 2.1.1.1.7.1. al 2.1.1.1.7.6).

#### Tema: CONSEJOS NACIONALES

##### Sub-Tema: Consejo Superior de Vivienda

Compila las disposiciones relativas al Consejo Superior de Vivienda creado mediante el artículo 6 de la Ley 546 de 1999 como organismo asesor del gobierno en materia de vivienda. (Artículos 2.1.7.1 L 2.1.7.8).

#### Tema: CONSTRUCCIONES

##### Sub-Tema: Suelo Urbano o de Expansión Urbana

Compila las disposiciones sobre tratamiento urbanístico. Señala las actuaciones urbanísticas en en suelo de expansión urbana el cual podrá ser objeto de urbanización y construcción previa adopción del respectivo plan parcial. (Artículo 2.2.2.1.4.1.6).

#### Tema: CURADORES URBANOS

##### Sub-Tema: Concurso, Designación y Posesión

Compila las disposiciones sobre designación de curadores urbanos, el número por jurisdicción, los requisitos para el nombramiento, el periodo y el concurso de méritos para la designación. La posesión del curador se realizará ante el Alcalde Municipal o Distrital. (Artículo 2.2.6.6.1.2 al 2.2.6.6.3.14).

#### Tema: CURADORES URBANOS

##### Sub-Tema: Evaluación y Calificación

Compila las disposiciones sobre redesignación de curadores urbanos, la calificación de desempeño y evaluación del servicio, (Artículo 2.2.6.6.4.1 al 2.2.6.6.4.5).

#### Tema: CURADORES URBANOS

##### Sub-Tema: Expensas

Compila la normatividad sobre Curadores Urbanos. Establece las expensas por los trámites que se efectúen ante los curadores, la destinación, os pagos de los impuestos, gravámenes, tasas,

participaciones y contribuciones asociados a la expedición de la Licencia. (Artículo 2.2.6.6.8.1 al 2.2.6.6.8.17).

Tema: CURADORES URBANOS

Sub-Tema: Faltas Absolutas

Compila las disposiciones sobre situaciones administrativas de los Curadores Urbanos. Establece como faltas absolutas la renuncia aceptada, la destitución del cargo, la incapacidad médica por más de 180 días calendario, la muerte del curador urbano, la inhabilidad sobreviviente, la declaratoria de abandono injustificado del cargo por más de tres (3) días hábiles consecutivos, la terminación del periodo individual por el cual fue designado, y la orden o decisión judicial. (Artículo 2.2.6.6.5.3).

Tema: CURADORES URBANOS

Sub-Tema: Faltas Temporales

Compila las disposiciones sobre situaciones administrativas de los Curadores Urbanos. Señala como faltas temporales la licencia temporal en los términos previstos en el Estatuto del Notariado y la Suspensión Provisional ordenada por autoridad competente. (Artículo 2.2.6.6.5.1).

Tema: CURADORES URBANOS

Sub-Tema: Inhabilidades e Incompatibilidades

Compila la normatividad regulatoria de los Curadores Urbanos. Señala que en ejercicio de sus funciones a los curadores urbanos se les aplicará en lo pertinente, el régimen de inhabilidades, incompatibilidades e impedimentos previsto para los particulares que desempeñan funciones públicas. (Artículo 2.2.6.6.5.7).

Tema: CURADORES URBANOS

Sub-Tema: Naturaleza Jurídica

Compila la normatividad sobre Curadores Urbanos, Establece que éstos ejercen una función pública para la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y de especificaciones vigentes, a través del otorgamiento de licencias de parcelación, urbanización, subdivisión y de construcción. (Artículo 2.2.6.6.1.3).

Tema: CURADORES URBANOS

Sub-Tema: Reparto - Trámite de Solicitudes Licencias de Construcción

Compila la normatividad regulatoria de los Curadores Urbanos. Establece el procedimiento para reparto de las solicitudes de licencia o de actos de reconocimiento de proyectos de las entidades estatales y de vivienda de interés social individual (Artículo 2.2.6.6.6.1).

Tema: CURADORES URBANOS

Sub-Tema: Vigilancia y Control Fiscal

Compila la normatividad sobre Curadores Urbanos. Señala que la vigilancia y control será ejercida por el Alcalde Municipal o Distrital o su delegado. Igualmente, que se le aplica el régimen disciplinario previsto en la Ley 734 de 2002. (Artículos 2.2.6.6.7.1 al 2.2.6.6.7.3).

Tema: CURADURÍAS URBANAS

Sub-Tema: Comisiones de Veeduría

Compila las disposiciones sobre las comisiones de veeduría de las curadurías urbanas, su composición y funciones (Artículo 2.2.6.6.9.1 al 2.2.6.6.9.2).

Tema: EMERGENCIA INVERNAL

Sub-Tema: Subsidio Familiar de Vivienda

Compila las disposiciones relacionadas con el Subsidio Familiar de Vivienda de los proyectos estructurados y/o ejecutados para la atención de vivienda urbana de interés social nueva a los hogares afectados por el Fenómeno de la Niña 2010 -2011 y aquellos ubicados en riesgo. (Artículos 2.1.1.1.3.1.1 al 2.1.1.1.3.7.3).

Tema: EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

Sub-Tema: Comité de Desarrollo y Control Social

Compila disposiciones relacionadas con el control social de los servicios. Señala que con el objeto de organizar la participación comunitaria en la vigilancia de la gestión y en la fiscalización de las entidades de carácter privado, oficial, o mixto, que presten los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible por red, telefonía fija pública básica conmutada y telefonía local móvil en el sector rural, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 62 de la Ley 142 de 1994, se conformarán a iniciativa de un número plural de usuarios, suscriptores o suscriptores potenciales de uno o varios de los citados servicios públicos domiciliarios, en todos los municipios, uno o varios "Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios". (Artículo 2.3.6.1.1).

Tema: ESCOMBROS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Sub-Tema: Manejo y Disposición

Compila las disposiciones sobre servicio público de aseo. Señala que los escombros que no sean objeto de un programa de recuperación y aprovechamiento deberán ser dispuestos adecuadamente en escombreras cuya ubicación haya sido previamente definida por el municipio o distrito teniendo en cuenta lo dispuesto en el Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. (Artículo 2.3.2.3.6.22).

Tema: ESPACIO PÚBLICO

Sub-Tema: Administración

Compila las disposiciones sobre espacio público y estándares urbanísticos. Regula que los municipios y distritos podrán contratar con entidades privadas la administración, mantenimiento y el

aprovechamiento económico para el municipio o distrito del espacio público, sin que impida a la ciudadanía de su uso, goce, disfrute visual y libre tránsito. (Artículo 2.2.3.3.3).

#### Tema: ESPACIO PÚBLICO

##### Sub-Tema: Concepto

Compila las disposiciones sobre espacio público y estándares urbanísticos. Se define el espacio público como el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes. (Artículo 2.2.3.1.2).

#### Tema: ESPACIO PÚBLICO

##### Sub-Tema: Elementos

Compila las disposiciones sobre espacio público y estándares urbanísticos. Señala que el espacio público esta conformado por un conjunto de elementos constitutivos (naturales, artificiales o construidos) y complementarios (vegetación natural e intervenida, amoblamiento urbano.) (Artículo 2.2.3.1.5).

#### Tema: ESPACIO PÚBLICO

##### Sub-Tema: Protección

Compila las disposiciones sobre espacio público y estándares urbanísticos. Establece que es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. En el cumplimiento de la función pública del urbanismo, los municipios y distritos deberán dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo. (Artículo 2.2.3.1.1).

#### Tema: ESPACIO PÚBLICO

##### Sub-Tema: Usos

Compila las disposiciones sobre espacio público y estándares urbanísticos. Determina que en el caso de áreas públicas de uso activo o pasivo, en especial parques, plazas y plazoletas, los municipios y distritos podrán autorizar su uso por parte de entidades privadas para usos compatibles con la condición del espacio mediante contratos. En ningún caso estos contratos generarán derechos reales para las entidades privadas y deberán dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular. (Artículo 2.2.3.3.4).

#### Tema: EXPROPIACIÓN

##### Sub-Tema: Concurrencia de Terceros

Compila las normas sobre concurrencia de terceros en la adquisición de inmuebles por enajenación voluntaria y expropiación por vía judicial o administrativa, para la ejecución de proyectos de utilidad pública o interés social desarrollados directamente por particulares o mediante formas mixtas de

asociación entre el sector público y el sector privado, de conformidad con los procedimientos previstos en las Leyes 9 de 1989 y 388 de 1997, para el efecto. (Artículos 2.2.5.5.1 al 2.2.5.5.9).

#### Tema: EXPROPIACIÓN

##### Sub-Tema: Motivos de Utilidad Pública e Interés Social

Compila las disposiciones sobre anuncio de proyectos, programas u obras de utilidad pública o interés social. Para tal efecto, se establece que Las entidades competentes para adquirir por enajenación voluntaria o decretar la expropiación de inmuebles para ejecución de proyectos u obras utilidad pública o interés social, harán el anuncio del respectivo programa, proyecto u obra, mediante acto administrativo de carácter general que debe publicarse. (Artículos 2.2.5.4.1 al 2.2.5.4.5).

#### Tema: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

##### Sub-Tema: Organización y Funcionamiento

Compila las normas del sector Vivienda, Ciudad y Territorio. Se establece que el Fondo realiza la administración eficiente de cesantías y que contribuirá a la solución del problema de vivienda y de educación de los afiliados, con fin de mejorar su calidad de vida, convirtiéndose en una alternativa de capitalización social. (Artículo 1.2.3.1.1.).

#### Tema: FONDOS NACIONALES

##### Sub-Tema: Fondo Nacional de Solidaridad de Agua Potable y Saneamiento Bás

Compila las disposiciones sobre naturaleza y operación de los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los cuales son cuentas especiales dentro de la contabilidad de los municipios, distritos y departamentos a través de los cuales se contabilizarán exclusivamente los recursos destinados a otorgar subsidios a los servicios públicos domiciliarios. (Artículo 2.3.4.1.2.6).

#### Tema: FONDOS NACIONALES

##### Sub-Tema: Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda

Compila las normas del sector Vivienda, Ciudad y Territorio. Señala que FONVIVIENDA tendrá como objetivos consolidar el Sistema Nacional de Información Vivienda y ejecutar políticas del Gobierno Nacional en materia vivienda interés urbana, en particular aquellas orientadas a la descentralización territorial de inversión los de los recursos destinados a vivienda de interés social. (Artículo 1.2.1.1.2.1).

#### Tema: INMUEBLES

##### Sub-Tema: Enajenación

Compila las disposiciones relacionadas con la promoción, anuncio y/o desarrollo de las actividades de enajenación de inmuebles, la revisión de los documentos presentados, los modelos de los contratos, las licencias urbanísticas, e presupuesto financiero del proyecto, entre otros. (Artículos 2.2.5.3.1 al 2.2.5.3.9).

## Tema: INMUEBLES

### Sub-Tema: Reconocimiento de Edificaciones

Compila las disposiciones sobre reconocimiento de edificaciones entendida ésta como la actuación por medio de la cual el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias de construcción, declara la existencia de los desarrollos arquitectónicos que se ejecutaron sin obtener tales licencias siempre y cuando cumplan con el uso previsto por las normas urbanísticas vigentes y que la edificación se haya concluido como mínimo 5 años antes de la solicitud de reconocimiento. (Artículos 2.2.6.4.1.1. al 2.2.6.4.2.7).

## Tema: JARDINEROS O PODADORES

### Sub-Tema: Reglamentación Actividad

Compila las disposiciones sobre corte de césped y poda de árboles. Señala el cumplimiento de las normas de seguridad para el operario en la actividad de poda de árboles. Se establece que la persona prestadora del servicio deberá capacitar a los operarios sobre las especificaciones y condiciones técnicas de la actividad y las normas de seguridad industrial que deben aplicarse. (Artículo 2.3.2.2.2.6.69).

## Tema: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

### Sub-Tema: Normas Aplicables

Compila las disposiciones aplicables para la expedición de licencias urbanísticas y sus modificaciones, en lo que corresponde con la solicitud, el estudio, las categorías, los titulares, los documentos con los que se debe acompañar; la expedición de la licencia; la revocatoria directa, la vigencia, la prórroga y las actuaciones que se adelantan al respecto (Artículo 2.2.6.1.2.1.1 al 2.2.6.1.3.2). Igualmente señala el régimen especial que se aplica a las licencias con posterioridad a la declaratoria de situación de desastre o calamidad pública (Artículo 2.2.6.3.1).

## Tema: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

### Sub-Tema: Reglamentación

Compila las disposiciones aplicables para la expedición de licencias urbanísticas y sus modificaciones, en lo que corresponde con la solicitud, el estudio, las categorías, los titulares, los documentos con los que se debe acompañar; la expedición de la licencia; la revocatoria directa, la vigencia, la prórroga y las actuaciones que se adelantan al respecto (Artículo 2.2.6.1.2.1.1 al 2.2.6.1.3.2). Igualmente señala el régimen especial que se aplica a las licencias con posterioridad a la declaratoria de situación de desastre o calamidad pública (Artículo 2.2.6.3.1).

## Tema: LICENCIA DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN

### Sub-Tema: Reglamentación

Compila las disposiciones aplicables para la expedición de licencias urbanísticas y sus modificaciones, en lo que corresponde con la solicitud, el estudio, las categorías, los titulares, los documentos con los que se debe acompañar; la expedición de la licencia; la revocatoria directa, la vigencia, la prórroga y las actuaciones que se adelantan al respecto (Artículo 2.2.6.1.2.1.1 al

2.2.6.1.3.2). Igualmente señala el régimen especial que se aplica a las licencias con posterioridad a la declaratoria de situación de desastre o calamidad pública (Artículo 2.2.6.3.1).

#### Tema: LICENCIA DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN

##### Sub-Tema: Suelo Rural

Compila las disposiciones aplicables para la expedición de licencias urbanísticas en suelo rural señalando las condiciones a las que debe sujetarse, las prohibiciones, las actuaciones urbanísticas, las cesiones obligatorias y el índice de ocupación, entre otros aspectos. (Artículos 2.2.6.2.1 al 2.2.6.2.9). Igualmente señala el régimen especial que se aplica a las licencias con posterioridad a la declaratoria de situación de desastre o calamidad pública (Artículo 2.2.6.3.1).

#### Tema: LICENCIAS URBANÍSTICAS

##### Sub-Tema: Definición

Compila las disposiciones sobre implementación y control del desarrollo territorial. Señala que la Licencia Urbanística es la autorización previa para adelantar obras de urbanización y parcelación de predios, de construcción y demolición de edificaciones, de intervención y ocupación del espacio público, y para realizar el loteo o subdivisión predios, expedida por curador urbano o la autoridad municipal competente, en cumplimiento normas urbanísticas y edificación adoptadas en Plan Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen o complementen, en los Especiales de Manejo y Protección (PEMP) y en las leyes y demás disposiciones que expida el Gobierno Nacional. (Artículo 2.2.6.1.1.1).

#### Tema: LICENCIAS URBANÍSTICAS

##### Sub-Tema: Licencia de Construcción

Compila las disposiciones sobre implementación y control del desarrollo territorial. Define la licencia de construcción como la autorización previa para desarrollar edificaciones, áreas de circulación y zonas comunales en uno o varios predios. (Artículo 2.2.6.1.1.7).

#### Tema: LICENCIAS URBANÍSTICAS

##### Sub-Tema: Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público

Compila las disposiciones sobre implementación y control del desarrollo territorial. Define la licencia de intervención y ocupación del espacio público como la autorización previa para ocupar o para intervenir bienes de uso público incluidos en el espacio público. (Artículo 2.2.6.1.1.12).

#### Tema: LICENCIAS URBANÍSTICAS

##### Sub-Tema: Licencia de Parcelación

Compila las disposiciones sobre implementación y control del desarrollo territorial. Define la licencia de parcelación como la autorización previa para ejecutar en uno o varios predios localizados en suelo rural y suburbano, la creación de espacios públicos y privados, y la ejecución de obras para vías públicas que permitan destinar los predios resultantes a los usos permitidos por el POT, los

instrumentos que lo desarrollen y complementen y la normatividad ambiental aplicable a esta clase de suelo. (Artículo 2.2.6.1.1.5).

#### Tema: LICENCIAS URBANÍSTICAS

##### Sub-Tema: Licencia de Subdivisión

Compila las disposiciones sobre implementación y control del desarrollo territorial. Define la licencia de subdivisión como la autorización previa para dividir uno o varios predios, ubicados en suelo rural, urbano o de expansión urbano. (Artículo 2.2.6.1.1.6).

#### Tema: LICENCIAS URBANÍSTICAS

##### Sub-Tema: Licencia de Urbanización

Compila las disposiciones sobre implementación y control del desarrollo territorial. Define que la Licencia de Urbanización la autorización previa para ejecutar en uno o varios predios localizados en suelo urbano, la creación de espacios públicos y privados, así como las vías públicas y la ejecución de obras de infraestructura de públicos domiciliarios que permitan la adecuación, dotación y subdivisión de estos terrenos para la futura construcción de edificaciones con destino a usos urbanos. (Artículo 2.2.6.1.1.4).

#### Tema: MACROPROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL NACIONAL

##### Sub-Tema: Ajuste Especial del Plan de Ordenamiento Territorial

Compila las disposiciones relacionadas con los Macroproyectos de Interés Social Nacional. La aprobación de usos del suelo para la adopción de los Macroproyectos de interés social nacional categoría II, implicará adelantar el procedimiento especial de ajuste, a iniciativa del alcalde, de los objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones o normas del plan de ordenamiento territorial, relacionadas con el área de planificación del MISN así como todas aquellas que sean necesarias para articular el respectivo MISN con los sistemas generales existentes o proyectados de acuerdo con el modelo de ocupación del municipio o distrito. (Artículos 2.2.4.2.2.3.3.2 al 2.2.4.2.2.3.4.3).

#### Tema: MACROPROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL NACIONAL

##### Sub-Tema: Concertación con el Municipio o Distrito

Compila las disposiciones relacionadas con los Macroproyectos de Interés Social Nacional. Se establece como requisito que una vez la propuesta de Macroproyecto cuente con viabilidad técnica, ambiental, financiera y jurídica y el documento técnico soporte incluya observaciones efectuadas a ello hubiere lugar, iniciar el proceso de concertación con el alcalde municipal o distrital por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. (Artículo 2.2.4.2.2.3.2.2.1 al 2.2.4.2.2.3.2.4.4).

#### Tema: MACROPROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL NACIONAL

##### Sub-Tema: Convenio Urbanístico

Compila las disposiciones relacionadas con los Macroproyectos de Interés Social Nacional. El convenio de que trata la Ley 1469 de 2011 es un acuerdo de voluntades que tiene por finalidad

agilizar e impulsar el trámite de formulación, adopción y ejecución de los Macroproyectos. Su objeto versará sobre los mecanismos para asegurar que las operaciones urbanas y actuaciones urbanísticas eficaces y expeditas, de tal manera que permitan ejecutar de forma efectiva proyectos estratégicos de desarrollo urbano y territorial en beneficio del interés general. (Artículo 2.2.4.2.2.3.2.4.1).

#### Tema: MACROPROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL NACIONAL

##### Sub-Tema: Formulación

Compila las disposiciones relacionadas con los Macroproyectos de Interés Social Nacional. Señala como entidad competente para su formulación al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. (Artículo 2.2.4.2.1.3.1).

#### Tema: MADRES COMUNITARIAS

##### Sub-Tema: Subsidio Familiar de Vivienda

Compila las disposiciones relacionadas con el Subsidio Familiar de Vivienda de Madres Comunitarias, vinculados a los programas hogares comunitarios de Bienestar, FAMIS y madres sustitutas. (Artículos 2.1.1.1.4.1 al 2.1.1.1.4.8).

#### Tema: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

##### Sub-Tema: Control Social

Compila disposiciones relacionadas con el control social de los servicios, el deber de la conformación de los Comités de Desarrollo y Control social, la convocatoria a las Asambleas Constitutivas, la regulación de las mismas, las funciones de los vocales de control . (Artículo 2.3.6.1.1. al 2.3.6.1.20).

#### Tema: MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

##### Sub-Tema: Funciones

Compila las normas del sector Vivienda, Ciudad y Territorio. Señala que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tendrá como objetivo primordial formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes y proyectos en materia del desarrollo territorial y urbano planificado del país, la consolidación del sistema de ciudades, con patrones de uso eficiente y sostenible del suelo, teniendo en cuenta las condiciones de acceso y financiación de vivienda, y de prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico. (Artículo 1.1.1.1.1).

#### Tema: ORGANIZACIONES POPULARES DE VIVIENDA

##### Sub-Tema: Normas Aplicables

Compila las disposiciones sobre inspección, vigilancia y control de la actividad de construcción y enajenación de vivienda. Define el alcance de las Organizaciones Populares de vivienda, la definición del Sistemas Financiero de Economía Solidaria, y de Autogestión o Participación Comunitaria; las obligaciones de las OPV ante la entidad de vigilancia y control de la actividad de construcción y enajenación de vivienda. (Artículos 2.1.6.1.1. al 2.1.6.1.12).

Tema: PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Sub-Tema: Adopción

Compila las disposiciones sobre los Planes de Ordenamiento Territorial. Regula el procedimiento para la adopción de los planes de ordenamiento de conformidad con los artículos 22,24 y 25 de la Ley 388 de 1997. Señala que el Alcalde podrá adoptar mediante Decreto el POT si transcurridos 60 días desde la presentación del proyecto el Concejo Municipal o Distrital no lo haya adoptado. (Artículos 2.2.2.1.2.5.1. al 2.2.2.1.2.5.6).

Tema: PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Sub-Tema: Armonización de Usos del Suelo

Compila las disposiciones sobre la armonización de usos de suelo en los POT y el desarrollo de proyectos, obras o actividades de utilidad pública y de interés social, señalando los requisitos previos para dichos proyectos. (Artículos 2.2.2.1.2.8.1 al 2.2.2.1.2.8.3).

Tema: PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Sub-Tema: Componentes, Programa de Ejecución y Vigencia

Compila las disposiciones sobre los planes de ordenamiento territorial. Establece los componentes general, urbano y rural de los POT, el programa de ejecución y la vigencia, (Artículos 2.2.2.1.2.2 al 2.2.2.1.2.1.3).

Tema: PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Sub-Tema: Concepto

Compila las disposiciones sobre la planeación para el ordenamiento territorial, el cual comprende un conjunto de acciones político-administrativas y de planeación física concertadas y coherentes, emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas para disponer de instrumentos eficaces de orientación del desarrollo territorio bajo su jurisdicción y de regulación de la utilización, ocupación y transformación de su espacio físico. El POT es un instrumento técnico normativo para ordenar el territorio y comprende el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas destinadas a orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo. (Artículo 2.2.2.1.1.1. y 2.2.2.1.2.1).

Tema: PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Sub-Tema: Concertación

Compila las disposiciones sobre la Planeación para el Ordenamiento Territorial. Establece que en el proceso de formulación y ejecución del ordenamiento territorial las administraciones municipales, distritales y metropolitanas fomentará la concertación entre los intereses sociales, económicos y urbanísticos mediante la participación de los ciudadanos y sus organizaciones. (Artículo 2.2.2.1.3).

Tema: PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Sub-Tema: Elementos de Espacio Público

Compila las normas sobre Planes de Ordenamiento Territorial y sobre el espacio público y estándares urbanísticos. Señala los elementos de espacio público que se deben incorporar en el POT, las definiciones de carácter obligatorio que se debe realizar en el programa de ejecución, el diagnóstico, los déficits. (Artículos 2.2.3.2.1 y 2.2.3.2.8).

Tema: PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Sub-Tema: Estándares Urbanísticos

Compila la normatividad sobre el Plan de Ordenamiento Territorial. Se reglamentan los estándares urbanísticos básicos para el desarrollo de la vivienda, los equipamientos y los espacios públicos, necesarios para su articulación con los sistemas de movilidad, principalmente con la red peatonal y de ciclorrutas que complementen el sistema de transporte y se establecen las condiciones mínimas de los perfiles viales al interior del perímetro urbano de los municipios y distritos que hayan adoptado plan de ordenamiento territorial. (Artículo 2.2.3.5.1 al 2,2.3.5.2).

Tema: PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Sub-Tema: Formulación

Compila las disposiciones sobre los Planes de Ordenamiento Territorial. Señala el proceso de planificación y los documentos que lo integran: Técnico de Soporte y el Resumen (artículo 2.2.2.1.2.3.1) . Así como los requisitos para la formulación de los POT, estableciendo 5 etapas: a) Etapa Preliminar, b) Diagnóstico, c) Formulación, d) Instrumentos de Implementación, e) Seguimiento. (Artículos 2.2.2.1.2.4.1 al 2.2.2.1.2.4.6).

Tema: PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Sub-Tema: Gestión del Riesgo

Compila las normas relacionadas con la incorporación de la gestión del riesgo en los Planes de Ordenamiento Territorial, estableciendo las condiciones y escalas de detalle para incorporar de manera gradual la gestión del riesgo en la revisión de los contenidos de mediano y largo plazo de los POT o en la expedición de uno nuevo. Asimismo establece las especificaciones mínimas para la elaboración de los estudios básicos y de detalle de amenazas, las medidas de intervención, (Artículos 2.2.2.1.3.1.1 al 2.2.2.1.3.4.2).

Tema: PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Sub-Tema: Normas Aplicables

Compila las disposiciones sobre la Planeación para el Ordenamiento Territorial, entre las que se encuentra los instrumentos de Ordenamiento, las prioridades, los planes de ordenamiento, los contenidos y componentes de los planes de OT, los planes básicos y los esquemas de ordenamiento. (Artículo 2.2.2.1.1.1).

Tema: PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Sub-Tema: Ordenamiento del Suelo Rural y Suburbano

Compila las disposiciones sobre el Plan de Ordenamiento Territorial, establece el ordenamiento del suelo rural , las categorías de protección, las categorías de desarrollo restringido en suelo rural, planeamiento intermedio del suelo rural, el contenido de la unidad de planificación rural, el suelo rural suburbano. Igualmente, se regula la normatividad sobre centros poblados rurales , (Artículo 2.2.2.2.1.1 al 2.2.2.2.4.2).

#### Tema: PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

##### Sub-Tema: Proyectos urbanísticos

Compila las disposiciones relacionadas con los proyectos integrales de desarrollo urbano el cual constituye el conjunto de decisiones administrativas y de actuaciones urbanísticas, definidas de común acuerdo con las autoridades de planeación de los municipios y distritos, necesarias para la ejecución de operaciones urbanas integrales que garanticen la habilitación de suelo urbanizable para la ejecución de los proyectos de construcción de vivienda y reubicación de asentamientos humanos para atender la emergencia económica, y ecológica nacional. (Artículos 2.2.4.3.1.1 al 2.2.4.3.4.4).

#### Tema: PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

##### Sub-Tema: Revisión Excepcional

Compila las disposiciones sobre los Planes de Ordenamiento Territorial. La modificación excepcional de alguna o algunas de las normas urbanísticas de carácter estructural o general del POT, que tengan por objeto asegurar la consecución de los objetivos y estrategias territoriales de largo y mediano plazo definidas en los componentes General y Urbano del Plan de Ordenamiento Territorial, podrá emprenderse en cualquier momento, a iniciativa del Alcalde municipal o distrital, siempre y cuando se demuestren y soporten técnicamente los motivos que dan lugar a su modificación. (Artículo 2.2.2.1.2.6.2).

#### Tema: PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

##### Sub-Tema: Servicios de Alto Impacto

Compila las disposiciones sobre servicios de alto impacto referidos a la prostitución y actividades afines. Señala la incompatibilidad y localización, las condiciones para el desarrollo del servicio, y los programas de reordenamiento. (Artículos 2.2.2.1.2.7.1 al 2.2.2.1.2.7.3).

#### Tema: PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

##### Sub-Tema: Tratamiento de Desarrollo Urbanístico

Compila las disposiciones sobre tratamientos urbanísticos, en lo que corresponde a urbanización e incorporación al desarrollo de los predios y zonas comprendidas en suelo urbano y de expansión, las zonas y predios sujetos a las actuaciones de urbanización (Artículo 2.2.2.1.4.1.1 al 2.2.2.1.4.2.1).

#### Tema: PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

##### Sub-Tema: Vivienda de Interés Social

Compila las normas sobre Plan de Ordenamiento Territorial. Señala la destinación del suelo para VIS y VIP, los porcentajes mínimos de suelo para el desarrollo de los Programas de Vivienda de Interés

Social Prioritaria, así como los porcentajes para VIP en tratamiento urbanístico de desarrollo, los porcentajes para VIS en tratamiento de renovación urbana (Artículos 2.2.2.1.5.1 al 2.2.2.1.5.4.4).

#### Tema: PLUSVALÍA

##### Sub-Tema: Pago

Compila las normas relativas a los instrumentos de financiación y mecanismos de gestión del desarrollo territorial. Establece que para la expedición de licencias de urbanización o construcción y sus modalidades, tratándose de inmuebles beneficiados por el efecto de plusvalía, las autoridades competentes solo podrán expedir los respectivos actos administrativos cuando el interesado demuestre el pago de la participación en la plusvalía correspondiente al área autorizada. (Artículo 2.2.5.1.7).

#### Tema: PROPIEDAD HORIZONTAL

##### Sub-Tema: Régimen

Compila las disposiciones sobre propiedad horizontal, el objeto de la persona jurídica, señalando que forman parte del objeto social de la propiedad horizontal, los actos y negocios jurídicos que se realicen sobre los bienes comunes por su representante legal, relacionados con la explotación económica de los mismos que permitan su correcta y eficaz administración, con el propósito de obtener contra prestaciones económicas que se destinen al pago de expensas comunes del edificio o conjunto y que además facilitan la existencia de la propiedad horizontal, su estabilidad, funcionamiento, conservación, seguridad, uso, goce o explotación de los bienes de dominio particular. (Artículo 2.1.5.1.1).

#### Tema: PROSTITUCIÓN

##### Sub-Tema: Ejercicio, Prevención, Protección y Salubridad

Compila las disposiciones sobre servicios de alto impacto referidos a la prostitución y actividades afines. Señala la incompatibilidad y localización, las condiciones para el desarrollo del servicio, y los programas de reordenamiento. (Artículos 2.2.2.1.2.7.1 al 2.2.2.1.2.7.3).

#### Tema: RECICLADORES

##### Sub-Tema: Subsidio Familiar de Vivienda

Compila las normas relacionadas con el subsidio familiar de vivienda para recicladores. Los beneficiarios de dicho subsidio son los hogares conformados por dos o más personas que integren el mismo grupo familiar, cuando al menos uno de sus miembros desarrolle actividades de recuperación, tratamiento o aprovechamiento de residuos reciclables, perteneciendo a Cooperativas de Trabajo Asociado u a otro tipo de grupos y asociaciones reconocidas por ley que tengan una existencia mínima de tres años. (Artículos 2.1.1.1.5.1 al 2.1.1.1.5.5).

#### Tema: RELLENOS SANITARIOS

##### Sub-Tema: Reglamentación

Compila las disposiciones sobre servicio público de aseo. Contiene normas para promover y facilitar la planificación, construcción y operación de sistemas de disposición final de residuos sólidos, como actividad complementaria del servicio público de aseo, mediante la tecnología de relleno sanitario. Igualmente reglamenta el procedimiento a seguir por parte de las entidades territoriales para la definición de las áreas potenciales susceptibles para la ubicación de rellenos sanitarios. Asimismo, establece consideraciones ambientales y técnicas de planeación, construcción y operación de rellenos sanitarios (Artículo 2.3.2.3.1.1 al 2.3.2.3.).

Tema: RESIDUOS SÓLIDOS

Sub-Tema: Aprovechamiento

Compila las disposiciones sobre recolección y transporte selectivo de residuos para aprovechamiento como actividad complementaria del servicio público de aseo. Las estaciones de clasificación y aprovechamiento, la gestión integral de los residuos sólidos. (Artículos 2.3.2.2.2.8.78 al 2.3.2.2.3.87).

Tema: RESIDUOS SÓLIDOS

Sub-Tema: Disposición Final

Compila las disposiciones sobre servicio público de aseo. Contiene normas para promover y facilitar la planificación, construcción y operación de sistemas de disposición final de residuos sólidos, como actividad complementaria del servicio público de aseo, mediante la tecnología de relleno sanitario. Igualmente reglamenta el procedimiento a seguir por parte de las entidades territoriales para la definición de las áreas potenciales susceptibles para la ubicación de rellenos sanitarios. (Artículo 2.3.2.3.1.1).

Tema: RESIDUOS SÓLIDOS

Sub-Tema: Estaciones de Transferencia

Compila las disposiciones sobre servicio público de aseo. Señala que Cuando se considere necesario ubicar una estación de transferencia la persona prestadora del servicio deberá realizar los estudios que incluyan la evaluación económica, técnica operativa, jurídica, comercial, financiera, institucional, sociocultural y de riesgos cumpliendo con la reglamentación técnica vigente para el sector y sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones ambientales a que haya lugar. (Artículo 2.3.2.2.2.7.76).

Tema: RESIDUOS SÓLIDOS

Sub-Tema: Manejo Integral de Residuos Sólidos

Compila la normatividad sobre la Gestión Integral de los Residuos Sólidos. Señala las definiciones, el transporte y recolección de residuos aprovechables y no aprovechables, los aspectos generales en la prestación del servicio público, las actividades del servicio, los costos, el almacenamiento y presentación, el barrido y limpieza en las áreas públicas, lavado de áreas públicas; corte de césped y poda de árboles (Artículo 2.3.2.2.3.87 al 2.3.2.2.3.95).

Tema: RESIDUOS SÓLIDOS

Sub-Tema: Normas Aplicables

Compila la normatividad sobre la Gestión Integral de los Residuos Sólidos. Señala las definiciones, el transporte y recolección de residuos aprovechables y no aprovechables, los aspectos generales en la prestación del servicio público, las actividades del servicio, los costos, el almacenamiento y presentación, el barrido y limpieza en las áreas públicas, lavado de áreas públicas; corte de césped y poda de árboles (Artículo 2.3.2.2.3.87 al 2.3.2.2.3.95).

#### Tema: RESIDUOS SÓLIDOS

##### Sub-Tema: Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS

Compila la normatividad sobre la Gestión Integral de los Residuos Sólidos. Señala que los municipios y distritos deberán elaborar, implementar y mantener actualizado un plan municipal o distrital para la gestión integral de residuos o desechos sólidos en el ámbito local y/o regional según el caso, en el marco de la gestión integral de los residuos. (Artículo 2.3.2.2.3.87 al 2.3.2.2.3.95 ).

#### Tema: RESIDUOS SÓLIDOS

##### Sub-Tema: Recolección

Compila la normatividad sobre la Gestión Integral de los Residuos Sólidos. Señala las definiciones, el transporte y recolección de residuos aprovechables y no aprovechables, los aspectos generales en la prestación del servicio público, las actividades del servicio, los costos, el almacenamiento y presentación, el barrido y limpieza en las áreas públicas, lavado de áreas públicas; corte de césped y poda de árboles (Artículo 2.3.2.2.3.87 al 2.3.2.2.3.95).

#### Tema: SECTORES ADMINISTRATIVOS NACIONALES

##### Sub-Tema: Sector Vivienda, Ciudad y Territorio

Expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio Decreto 1077 de 2015, con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.

#### Tema: SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

##### Sub-Tema: Factores de Subsidio y Aporte Solidario

Compila las normas relacionadas con los subsidios, los fondos de solidaridad y redistribución de ingresos del orden departamental, municipal y distrital para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. Señala cómo beneficiarios a los usuarios de menores ingresos y en las condiciones que defina la CRA. Se establece como objeto del subsidio la facturación correspondiente al valor del consumo básico de los beneficiarios del subsidio y los costos económicos para garantizar la disponibilidad permanente del servicio, así como los cargos por aportar de conexión domiciliaria, incluyendo la acometida y el medidor de los estratos 1,2 y 3., (Artículo 2.3.4.1.1.1 al . 2.3.4.1.1.3).

#### Tema: SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

##### Sub-Tema: Medidores

Compila las disposiciones sobre servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. Establece el régimen de acometidas y de medidores estipulando las especificaciones de las mismas,

el costo de redes, equipos y demás elementos a cargo del usuario. (Artículo 2.3.1.3.2.3.8 al 2.3.1.3.2.3.17).

Tema: SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Sub-Tema: Reglamentación

Compila las disposiciones sobre servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, las condiciones para el trámite de las solicitudes de viabilidad y disponibilidad, así como las normas que regulan las relaciones que se generan entre la entidad prestadora de los servicios públicos y los suscriptores y usuarios actuales y potenciales de mismo (Artículos 2.3.1.1.1 al 2.3.1.3.2.6.29).

Tema: SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Sub-Tema: Subsidio de conexiones intradomiciliarias

Compila las disposiciones para conexiones intradomiciliarias para inmuebles de los estratos 1 y 2, dichas conexiones se efectúan con el fin de garantizar la conexión efectiva a los servicios de agua potable y saneamiento básico. Y se establecen los criterios de focalización. (Artículos 2.3.4.4.1 al 2.3.4.4.11).

Tema: SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Sub-Tema: Suspensión del Servicio

Compila las disposiciones sobre servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. Determina las causales de suspensión de los servicios, así como las las causales de corte y de terminación del contrato (Artículos 2.3.1.3.2.5.20 al 2.3.1.3.2.6.29).

Tema: SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Sub-Tema: Usuarios

Compila las disposiciones sobre servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, las normas que regulan las relaciones que se generan entre la entidad prestadora de los servicios públicos y los suscriptores y usuarios actuales y potenciales de mismo y Regula el registro o catastro de usuarios, las obligaciones y deberes de los usuarios (Artículo 2.3.1.3.1.1.2 al 2.3.1.3.2.1.5).

Tema: SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ASEO

Sub-Tema: Empresas Prestadoras del Servicio

Compila la normatividad sobre servicio público de aseo. Establece las obligaciones de las personas prestadoras, entre las que se destaca la suscripción de contrato de servicios públicos, la infraestructura adecuada, los estudios de costos, la inscripción en el Registro Único de Prestadores de Servicios (RUPS) (Artículos 2.3.2.2.4.2.111 al 2.3.2.2.4.2.112).

Tema: SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ASEO

Sub-Tema: Generalidades

Compila las disposiciones sobre servicio público de aseo. Señala las definiciones, el transporte y recolección de residuos aprovechables y no aprovechables, los aspectos generales en la prestación del servicio público, las actividades del servicio, los costos, el almacenamiento y presentación, el barrido y limpieza en las áreas públicas, lavado de áreas públicas; corte de césped y poda de árboles (artículos 2.3.2.1.1).

Tema: SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ASEO

Sub-Tema: Normas Aplicables

Compila las disposiciones sobre servicio público de aseo. Señala las definiciones, el transporte y recolección de residuos aprovechables y no aprovechables, los aspectos generales en la prestación del servicio público, las actividades del servicio, los costos, el almacenamiento y presentación, el barrido y limpieza en las áreas públicas, lavado de áreas públicas; corte de césped y poda de árboles (artículos 2.3.2.1.1).

Tema: SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ASEO

Sub-Tema: Reglamentación

Compila las disposiciones sobre servicio público de aseo. Señala las definiciones, el transporte y recolección de residuos aprovechables y no aprovechables, los aspectos generales en la prestación del servicio público, las actividades del servicio, los costos, el almacenamiento y presentación, el barrido y limpieza en las áreas públicas, lavado de áreas públicas; corte de césped y poda de árboles (artículos 2.3.2.1.1).

Tema: SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ASEO

Sub-Tema: Residuos Solidos

Compila las disposiciones sobre recolección y transporte selectivo de residuos para aprovechamiento como actividad complementaria del servicio público de aseo. Las estaciones de clasificación y aprovechamiento, la gestión integral de los residuos sólidos. (Artículos 2.3.2.2.8.78 al 2.3.2.2.3.87).

Tema: SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ASEO

Sub-Tema: Usuarios y Multiusuarios

Compila la normatividad sobre servicio público de aseo. Regula las relaciones entre la persona prestadora del servicio público de aseo y los usuarios las cuales se sujetan a lo establecido en el Ley 142 de 1994. Se regulan los derechos y las obligaciones, y la terminación de los contratos (Artículos 2.3.2.2.4.2.105 al 2.3.2.2.4.2.110).

Tema: SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

Sub-Tema: Acceso a la Información

Se compilan normas relacionadas con las reglas mínimos para garantizar la divulgación y la participación en las actuaciones de las comisiones de regulación, señalando la obligatoriedad para la entrega de la información, así como la incorporación de medios técnicos (Artículos 2.3.6.3.1.1 al 2.3.6.3.1.5).

## Tema: SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

### Sub-Tema: Facturación

Compila las disposiciones sobre facturación de los servicios públicos domiciliario, la liquidación del servicio de facturación (Artículos 2.3.6.2.1 al 2.3.6.2.4).

## Tema: SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

### Sub-Tema: Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico

Compila las disposiciones sobre el Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico, relacionado con el giro de los recursos, la certificación para los distritos y municipios para la administración de los mismos los efectos del proceso de certificación, la cofinanciación del pago de pasivos laborales de los prestadores de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y/o aseo, la destinación mínima para el otorgamiento de subsidios y el ejercicio de las actividades de monitoreo, seguimiento y control a la utilización de dichos recursos os y el aseguramiento de la prestación de los servicios. (Artículos 2.3.5.1.1.1.1 al 2.3.5.1.7.1.54).

## Tema: SISTEMAS NACIONALES

### Sub-Tema: Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda

Compila las normas relativas al Sistema de Información del Subsidio Familiar de Viivenda, administrado por el FONVIVIENDA, el cual comprende la información de oferta y demanda de subsidios. Igualmente señala las características básicas, financiación e información del Sistema, así como del registro de postulantes. (Artículos 2.1.1.1.1.7.1 al 2.1.1.1.1.7.8).

## Tema: SUBSIDIO FAMILIAR

### Sub-Tema: Reglamentación

Compila las normas relacionas con el subsidio familiar de vivienda de interés social para áreas urbanas, en dinero para áreas urbanas y las generalidades del mismo, la distribución de los recurso para dicho subsidio, la oferta de soluciones de vivienda, los procedimientos de acceso y el concurso de esfuerzo territorial nacional y departamental, calificación de los planes de soluciones de vivienda, bolsa de postulaciones de ahorro programado contractual con evaluación crediticia favorable, sistema de ahorro para la vivienda, postulación a los subsidios, calificación y asignación de subsidios, giro del subsidio familiar de vivienda, aportes, conformación y manejo de los fondos para el Subsidio, el seguimiento a la ejecución de los recursos de los Fondos, el sistema de Información de Subsidio Familiar; los subsidios para población en situación de desplazamiento, así como para los afectados por el fenómeno de la Niña 2010-2012, los seguros e interventoríos. Asimismo, regula lo relacionado con el Subsidio Familiar de Madres Comunitarias, para recicladores y concejales. Los asignados a las afectaciones por desastres naturales, calamidad pública y/o emergencia. Los otorgados por Cajas de Compensación Familiar (Libro 2).

## Tema: SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA

### Sub-Tema: Areas Urbanas

Compila las normas relacionadas con el subsidio familiar de vivienda de interés social en dinero para áreas urbanas conforme lo dispuesto en las Leyes 49 de 1990. 3 de 1991, 388 de 1997, 546 de 1999,

789 de 2002, 1114 de 2006 y 1151 de 2007. Igualmente, establece las definiciones, la cobertura, los postulantes, las entidades que lo otorgan, la clasificación de los municipios y distritos, la destinación y valor de las viviendas. Igualmente, reglamente el valor del subsidio familiar de vivienda (Artículos 2.1.1.1.1.1 al 2.1.1.1.1.10).

Tema: SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA

Sub-Tema: Cajas de Compensación Familiar

Compila las normas que reglamenta el proceso de postulación, asignación y desembolso del Subsidio familiar de vivienda de interés social en dinero para áreas urbanas, que otorgan las Cajas de Compensación Familiar obligadas a constituir FOVIS para la atención prioritaria de los hogares afiliados que han perdido la totalidad de su solución de vivienda o que esta haya sido afectada como consecuencia una situación de desastre, calamidad pública o emergencias que se presenten o puedan acaecer por eventos de origen natural y para aquellos que por causa estas situaciones queden en condiciones de alto riesgo no mitigable. (Artículos 2.1.1.1.8.2.1 al 2.1.1.1.8.2.7).

Tema: SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA

Sub-Tema: Comunidades y Resguardos Indígenas

Compila las disposiciones sobre Subsidio Familiar de Vivienda. Determina los criterios de organización de los grupos poblacionales y los potenciales beneficiarios para cada uno de los proyectos, de acuerdo a los criterios de priorización. (Artículo 2.1.1.2.1.2.3).

Tema: SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA

Sub-Tema: Construcción o Mejoramiento de Vivienda

Compila las disposiciones sobre Subsidio Familiar de Vivienda, señalando los mecanismos del sistema de ahorro para la vivienda con el fin de reunir los recursos necesarios para la adquisición, construcción o mejoramiento de una vivienda de interés social o prioritario. (Título 2).

Tema: SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA

Sub-Tema: Contrato de Leasing Habitacional

Compila las disposiciones relacionadas con el proceso de asignación del subsidio de vivienda de interés social urbano, que otorga el Gobierno Nacional, en la modalidad de Leasing Habitacional, el cual debe estar suscrito con una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. (Artículo 2.1.1.1.11.1 al 2.1.1.1.11.11).

Tema: SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA

Sub-Tema: Deportistas y/o Entrenadores

Compila las disposiciones sobre Subsidio Familiar de Vivienda, estableciendo, entre otros aspectos, criterios de focalización para el acceso a los hogares que tengan como miembro del grupo familiar a deportistas y entrenadores medallistas que se encuentran en estado de vulnerabilidad por carácter de recursos y que hayan representado a la República en juegos olímpicos, paralímpicos, sordo-

olimpicos, ciclo olímpico y paralímpico y campeonatos mundiales. (Artículo 2.1.1.2.7.1.1 al 2.1.1.2.7.1.3).

#### Tema: SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA

##### Sub-Tema: Fuerza Publica

Compila las disposiciones sobre Subsidio Familiar de Vivienda, estableciendo, entre otros aspectos, criterios de focalización para el acceso a los hogares que tengan como miembro del grupo familiar a un soldado, infante de marina regular o auxiliar de policía, activo o retirado, herido en combate o en actos de servicios, que se encuentre en estado de vulnerabilidad por carácter de recursos y no contar con una solución habitacional digna. (Artículos 2.1.1.2.7.2.1 al 2.1.1.2.7.2.5).

#### Tema: SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA

##### Sub-Tema: Habilitación Legal de Títulos

Compila la reglamentación sobre el subsidio familiar de vivienda por habilitación legal de títulos, entendido este como la opción legal que faculta al tenedor una vivienda de interés social a acceder derecho dominio la misma, mediante resolución administrativa debidamente registrada, esta se construyó ocupando un predio de propiedad de una entidad pública u ocupando un predio propiedad privada y fue adquirido posteriormente por una entidad pública, quedando con la calidad de un bien fiscal que permite la legalización del predio cabeza de ese tenedor. (Artículos 2.1.1.1.10.1. al 2.1.1.1.10.3).

#### Tema: SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA

##### Sub-Tema: Hogares Afectados por Desastres Naturales, Calamidad Pública, E

Compila las disposiciones relacionadas con la postulación, asignación y aplicación del Subsidio Familiar de Vivienda Urbano y Rural que otorga el Fondo Nacional de Vivienda y el Banco Agrario de Colombia S.A. Para la atención de hogares que han perdido la totalidad de sus viviendas o esta ha sido afectada como consecuencia de una situación de desastre, calamidad pública o emergencia. (Artículos 2.1.1.1.8.1.1. al 2.1.1.1.8.1.8). Igualmente, se establece la regulación para el subsidio familiar para afectados por atentados terroristas (Artículos 2.1.1.1.9.1 al 2.1.1.1.9.2).

#### Tema: SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA

##### Sub-Tema: Hogares Damnificados o Desplazados

Compila las disposiciones relacionadas con el Subsidio Familiar de vivienda para población en situación de desplazamiento, señala como otorgante al Fondo Nacional de Vivienda, determina los postulantes, la asignación, aplicación, los planes de acción zonal, los tipos de solución habitacional a los que se destina el subsidio de vivienda, el valor, la distribución territorial, aplicación del subsidio, los criterios especiales de atención prioritaria. (Artículos 2.1.1.1.2.1.1 al 2.1.1.1.2.3.1).

#### Tema: SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA

##### Sub-Tema: Hogares Dedicados a Recuperación, Tratamiento y Aprovechamiento

Compila las normas relacionadas con el subsidio familiar de vivienda para recicladores. Los beneficiarios de dicho subsidio son los hogares conformados por dos o más personas que integren el mismo grupo familiar, cuando al menos uno de sus miembros desarrolle actividades de recuperación, tratamiento o aprovechamiento de residuos reciclables, perteneciendo a Cooperativas de Trabajo Asociado u a otro tipo de grupos y asociaciones reconocidas por ley que tengan una existencia mínima de tres años. (Artículos 2.1.1.1.5.1 al 2.1.1.1.5.5).

Tema: SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA

Sub-Tema: Hogares de Bienes Fiscales y Poseedores Regulares

ompila la reglamentación sobre el subsidio familiar de vivienda por habilitación legal de títulos, entendido este como la opción legal que faculta al tenedor una vivienda de interés social a acceder derecho dominio la misma, mediante resolución administrativa debidamente registrada, esta se construyó ocupando un predio de propiedad de una entidad pública u ocupando un predio propiedad privada y fue adquirido posteriormente por una entidad pública, quedando con la calidad de un bien fiscal que permite la legalización del predio cabeza de ese tenedor. (Artículos 2.1.1.1.10.1. al 2.1.1.1.10.3). Igualmente, compila las normas sobre transferencia de bienes fiscales del inmueble denominado “La Chiguaza” (artículo 2.1.2.1.1). Asimismo, regula la transferencia de bienes fiscales para vivienda de interés social de la Ley 1001 de 005 y la Ley 11541 de 2007. (Artículos 2.1.2.2.1.1 al 2.1.2.3.3.3).

Tema: SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA

Sub-Tema: Interés Social

Compila las normas relacionadas con el subsidio familiar de vivienda de interés social en dinero para áreas urbanas conforme lo dispuesto en las Leyes 49 de 1990, 3 de 1991, 388 de 1997, 546 de 1999, 789 de 2002, 1114 de 2006 y 1151 de 2007. Igualmente, establece las definiciones, la cobertura, los postulantes, las entidades que lo otorgan, la clasificación de los municipios y distritos, la destinación y valor de las viviendas. Igualmente, reglamente el valor del subsidio familiar de vivienda (Artículos 2.1.1.1.1.1.1 al 2.1.1.1.1.1.10).

Tema: SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA

Sub-Tema: Macroproyectos de Interés Social Nacional

Compila las normas relacionadas con el Subsidio Familiar de Vivienda vinculado a macroproyectos de interés social Nacional que sean adoptados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Señala los recursos aportados, la aplicación de subsidios, los criterios de priorización, el monto, su vigencia y legalización. (Artículos 2.1.1.1.6.1.1. al 2.1.1.1.6.3.7).

Tema: SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA

Sub-Tema: Madres Comunitarias

Compila las disposiciones relacionadas con el Subsidio Familiar de Vivienda de Madres Comunitarias, vinculados a los programas hogares comunitarios de Bienestar, FAMIS y madres sustitutas. (Artículos 2.1.1.1.4.1 al 2.1.1.1.4.8).

Tema: SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA

Sub-Tema: Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores -

Compila las disposiciones sobre Subsidio Familiar de Vivienda, estableciendo, entre otros aspectos, el programa de vivienda de interés prioritario para ahorradores – VIPA, y lo relacionado con el contrato de fiducia mercantil y el patrimonio autónomo descrito en el parágrafo 4 del Artículo 68 de la Ley 49 de 1990 adicionada por el artículo 185 de la Ley 1607 de 2012. (Artículos 2.1.1.3.1.1.1 al 2.1.1.3.1.6.2).

Tema: SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA

Sub-Tema: Recicladores

Compila las normas relacionadas con el subsidio familiar de vivienda para recicladores. Los beneficiarios de dicho subsidio son los hogares conformados por dos o más personas que integren el mismo grupo familiar, cuando al menos uno de sus miembros desarrolle actividades de recuperación, tratamiento o aprovechamiento de residuos reciclables, perteneciendo a Cooperativas de Trabajo Asociado u a otro tipo de grupos y asociaciones reconocidas por ley que tengan una existencia mínima de tres años. (Artículos 2.1.1.1.5.1 al 2.1.1.1.5.5).

Tema: SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA

Sub-Tema: Subsidio Familiar de Vivienda Urbana

Compila las normas relacionadas con el subsidio familiar de vivienda de interés social en dinero para áreas urbanas conforme lo dispuesto en las Leyes 49 de 1990, 3 de 1991, 388 de 1997, 546 de 1999, 789 de 2002, 1114 de 2006 y 1151 de 2007. Igualmente, establece las definiciones, la cobertura, los postulantes, las entidades que lo otorgan, la clasificación de los municipios y distritos, la destinación y valor de las viviendas. Igualmente, reglamente el valor del subsidio familiar de vivienda (Artículos 2.1.1.1.1.1.1 al 2.1.1.1.1.1.10).

Tema: SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA

Sub-Tema: Subsidio en Especie

Compila las disposiciones que reglamentan la metodología para la focalización, identificación y selección de los hogares potencialmente beneficiarios del subsidio familiar de vivienda 100% en especie (SFVE), así como los criterios para la asignación y legalización del referido subsidio, en el marco del programa de vivienda gratuita dirigido a los hogares de que trata el artículo 12 de la Ley 1537 de 2012. (Artículos 2.1.1.2.1.1.1 al 2.1.1.2.1.4.11).

Tema: SUBSIDIO FAMILIAR EN ESPECIE

Sub-Tema: Beneficiarios

Compila las disposiciones que reglamentan la metodología para la focalización, identificación y selección de los hogares potencialmente beneficiarios del subsidio familiar de vivienda 100% en especie (SFVE). (Artículos 2.1.1.2.1.2.1 al 2.1.1.2.1.2.4).

Tema: SUBSIDIO FAMILIAR EN ESPECIE

Sub-Tema: Desplazados

Compila las disposiciones que reglamentan la metodología para la focalización, identificación y selección de los hogares potencialmente beneficiarios del subsidio familiar de vivienda 100% en especie (SFVE). Señala los criterios de organización de los grupos poblacionales, y determina el orden de priorización entre los que se encuentran los hogares en condición de desplazamiento. (Artículo 2.1.1.2.1.2.3).

#### Tema: SUBSIDIO FAMILIAR EN ESPECIE

##### Sub-Tema: Objeto

Compila las disposiciones que reglamentan la metodología para la focalización, identificación y selección de los hogares potencialmente beneficiarios del subsidio familiar de vivienda 100% en especie (SFVE), así como los criterios para la asignación y legalización del referido subsidio, en el marco del programa de vivienda gratuita dirigido a los hogares de que trata el artículo 12 de la Ley 1537 de 2012. (Artículos 2.1.1.2.1.1.1 al 2.1.1.2.1.4.11).

#### Tema: SUBSIDIO FAMILIAR EN ESPECIE

##### Sub-Tema: Obligaciones

Compila las obligaciones para Notarios y Registradores de Instrumentos Público, en lo que refiere a los procesos de escrituran y registro de los bienes muebles resultantes del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie (SFVE). (Artículos 2.1.1.2.5.1. y 2.1.1.2.5.2). Igualmente, determinan las responsabilidades y compromisos de los postulantes y beneficiarios del SFVE y el trámite frente a la inobservancia de las obligaciones en el proceso de transferencia de las viviendas (Artículos 2.1.1.2.6.1.1 al 2.1.1.2.6.3.1).

#### Tema: SUBSIDIO FAMILIAR EN ESPECIE

##### Sub-Tema: Revocatoria

Compila las normas que regulan las causales, trámite de revocatoria de la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, las condiciones de la restitución, las sanciones y la sustitución del beneficiario. (Artículos 2.1.1.2.6.3.1 al 2.1.1.2.6.3.6).

#### Tema: TRATAMIENTO DE CONSERVACIÓN

##### Sub-Tema: Compensaciones

Compila las disposiciones sobre compensaciones en el tratamiento de conservación previstas en la Ley 388 de 1997 y en el Decreto 151 de 1998. Procede exclusivamente cuando se limiten derechos de edificabilidad de determinados predios o inmuebles ubicados en suelo urbano o de expansión urbana, conforme a la clasificación del suelo que haya establecido el municipio o distrito. (Artículos 2.2.5.2.1 al 2.2.5.2.4).

#### Tema: TRATAMIENTO DE DESARROLLO URBANÍSTICO

##### Sub-Tema: Planes Parciales

Compila disposiciones sobre los instrumentos de planeación y gestión del desarrollo territorial. Reglamenta el procedimiento para la formulación y adopción de todo tipo de planes parciales y, de

manera especial, el contenido para las áreas sujetas a tratamiento de desarrollo dentro del perímetro urbano y las áreas comprendidas en el suelo de expansión urbano para su incorporación al perímetro urbano, en concordancia con las determinaciones de los planes de ordenamiento territorial y los instrumentos que lo desarrollen o complementen. (Artículos 2.2.4.1.1 al 2.2.4.1.7.7).

#### Tema: TRATAMIENTO DE DESARROLLO URBANÍSTICO

##### Sub-Tema: Reglamentación

Compila las disposiciones sobre tratamiento urbanístico de desarrollo. Establece que en los planes de ordenamiento territorial o en los instrumentos que lo desarrollen se deben definir para los suelos urbanos y de expansión urbana, las normas que orientan el tratamiento urbanístico de desarrollo, estableciendo sus particularidades en cuanto a localización, usos principales, compatibles, complementarios, restringidos y prohibidos y las densidades, índices básicos de edificabilidad y demás contenidos técnicos de planificación y gestión que permitan su aplicación real. (Artículo 2.2.2.1.4.2.1).

#### Tema: URBANISMO

##### Sub-Tema: Incorporación de Suelo

Compila las disposiciones sobre tratamientos urbanísticos, en lo que corresponde a urbanización e incorporación al desarrollo de los predios y zonas comprendidas en suelo urbano y de expansión (Artículo 2.2.2.1.4.1.1).

#### Tema: URBANIZACIÓN

##### Sub-Tema: Condiciones para adelantar la actuación

Compila las disposiciones sobre tratamiento urbanístico. Señala las condiciones para adelantar la actuación de urbanización en predios urbanizables no urbanizados. Las prohibiciones, la subdivisión, las actuaciones urbanísticas en suelo de expansión urbano. (Artículo 2.2.2.1.4.1.3).

#### Tema: VIAS PUBLICAS

##### Sub-Tema: Normas Aplicables

Compila la normatividad sobre el Plan de Ordenamiento Territorial. Establece las condiciones mínimas de los perfiles viales, los elementos que lo integran, los estándares para los andenes, ciclorutas, carriles, cruces peatonales a desnivel. (Artículo 2.2.3.5.2.1 al 2.2.3.5.2.6).

#### Tema: VIVIENDA

##### Sub-Tema: Macroproyectos de Interés Social Nacional

Compila las normas relacionadas con el Subsidio Familiar de Vivienda vinculado a macroproyectos de interés social Nacional que sean adoptados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Señala los recursos aportados, la aplicación de subsidios, los criterios de priorización, el monto, su vigencia y legalización. (Artículos 2.1.1.1.6.1.1. al 2.1.1.1.6.3.7).

#### Tema: VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL - VIS

**Sub-Tema: Proyectos y Macroproyectos**

Compila las normas relacionadas con el Subsidio Familiar de Vivienda vinculado a macroproyectos de interés social Nacional que sean adoptados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Señala los recursos aportados, la aplicación de subsidios, los criterios de priorización, el monto, su vigencia y legalización. (Artículos 2.1.1.1.6.1.1. al 2.1.1.1.6.3.7).

**Ley 388 de 1997 Nivel Nacional**

**Tema: ACTUACIONES Y ACTIVIDADES URBANÍSTICAS**

**Sub-Tema: Contenido**

Señala las actuaciones consideradas como urbanísticas, determina el procedimiento que deben seguir, quienes pueden desarrollarlas, establece la participación en plusvalía, la creación de entidades especiales de carácter público o mixto para la ejecución actuaciones y la celebración entre otros, de contratos de fiducia, para la ejecución de proyectos de urbanización y programas de vivienda de interés social.

**Tema: AREAS METROPOLITANAS**

**Sub-Tema: Normatividad Aplicable**

Ley 388 de 1997 Se armoniza y actualiza la Ley orgánica de áreas metropolitanas y la que crea el sistema Nacional del medio ambiente

**Tema: BANCO DE TIERRAS**

**Sub-Tema: Creación y Funcionamiento**

Artículo 118 Ley 388 de 1997 Bancos inmobiliarios

**Tema: CONCORDATO Y/O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA**

**Sub-Tema: Empresarios de Vivienda**

Señala que las personas naturales o jurídicas dedicadas a la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda, podrán acceder al trámite de un concordato o de una liquidación obligatoria, en los términos previstos en la Ley 222 de 1995 o en las normas que la complementen o modifiquen, siempre y cuando estén desarrollando la actividad urbanística con sujeción a las disposiciones legales del orden nacional, departamental, municipal o distrital.

**Tema: CONSEJOS NACIONALES**

**Sub-Tema: Consejo Superior de Desarrollo Urbano**

Artículo 115 Ley 388 de 1997 El viceministerio de vivienda, desarrollo urbano y agua potable, en adelante se llamará "Consejo Superior de Desarrollo Urbano"

Tema: CURADORES URBANOS

Sub-Tema: Concurso, Designación y Posesión

Reglamenta los curadores urbanos, señala las disposiciones por las que se guiará su designación, requisitos, vigilancia, expensas e impedimentos. Art. 101 y ss.

Tema: ESPACIO PÚBLICO

Sub-Tema: Reglamentación

Artículos 15 Ley 388 de 1997 Normas urbanísticas estructurales, normas generales, normas complementarias Artículo 37 Se dictan normas Artículo 93 Area o zona específica Son núcleos poblacionales localizados en el suelo urbano Artículo 100 Normas generales y complementarias

Tema: ESPACIO PÚBLICO

Sub-Tema: Subsuelo

Artículos 2 ss Ley 388 de 1997 Principio de ordenamiento territorial

Tema: EXPROPIACIÓN

Sub-Tema: Inmuebles

Artículo 59 Ley 388 de 1997 Modifica el Artículo 9 de la Ley 9 de 1989 Numeral 2 Artículo 70 Entrega del precio al expropiado

Tema: EXPROPIACIÓN

Sub-Tema: Vía administrativa

Artículos 63 y ss Ley 388 de 1997 Motivos de Utilidad Condiciones Urgencia

Tema: INMUEBLES

Sub-Tema: Adquisición por Enajenación Voluntaria

Artículo 52 y 55 Ley 388 de 1997 enajenación forzosa subasta pública incumplimiento de la función social de la propiedad Artículo 58 Modifica el Artículo 10 de la Ley 9 de 1989 Se regula Artículo 63 Expropiación administrativa

Tema: OBRAS CIVILES

Sub-Tema: Normas Aplicables

Artículos 15 y ss Ley 388 de 1997 Normas Urbanísticas estructurales Artículo 100 Normas generales y complementarias

Tema: OBRAS PUBLICAS

**Sub-Tema: Normas Aplicables**

Artículos 15 y ss Ley 388 de 1997 Normas Urbanísticas estructurales Artículo 100 Normas generales y complementarias

**Tema: OBRAS URBANISTICAS****Sub-Tema: Normas Distritales**

Artículos 15 y ss Ley 388 de 1997 Normas Urbanísticas estructurales, normas generales, normas complementarias Artículo 100 Normas generales y complementarias

**Tema: PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL****Sub-Tema: Estatutos Orgánicos**

El plan de ordenamiento territorial que los municipios y distritos deberán adoptar es el instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio municipal. Se define como el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo.

**Tema: PLUSVALÍA****Sub-Tema: Reglamentación**

Noción, hechos generadores, efecto plusvalía resultado de la incorporación del suelo rural al de expansión urbana o de la clasificación de parte del suelo rural como suburbano, efecto plusvalía resultado del cambio de uso, efecto plusvalía resultado del mayor aprovechamiento del suelo, área objeto de la participación en la plusvalía, monto de la participación, procedimiento de cálculo del efecto plusvalía, liquidación del efecto de plusvalía, revisión de la estimación del efecto de plusvalía, exigibilidad y cobro de la participación, formas de pago de la participación, destinación de los recursos provenientes de la participación, independencia respecto de otros gravámenes, participación en plusvalía por ejecución de obras públicas, derechos adicionales de construcción y desarrollo, títulos de derechos adicionales de construcción y desarrollo, exigibilidad y pago de los derechos adicionales. Arts. 73 al 90.

**Tema: SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS****Sub-Tema: Suspensión**

Numeral 2 y ss Artículo 104 Ley 388 de 1997 Por sanciones urbanísticas

**Tema: SILENCIO ADMINISTRATIVO****Sub-Tema: Positivo**

Armoniza y actualiza las disposiciones contenidas en la Ley 9 de 1989 con las nuevas normas establecidas en la Constitución Política, la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la Ley Orgánica de Áreas Metropolitanas y la Ley por la que se crea el Sistema Nacional Ambiental. Señala que respecto de las licencias urbanísticas, operará el silencio administrativo positivo, cuando se hayan vencido los plazos sin que las autoridades se hubieren pronunciado, sobre las solicitudes de licencia, trayendo como consecuencia que las solicitudes de licencia se entenderán aprobadas en los términos

solicitados, quedando obligados el curador y los funcionarios responsables a expedir oportunamente las constancias y certificaciones que se requieran para evidenciar la aprobación del proyecto presentado.

**Tema: SUELOS**

**Sub-Tema: Usos**

Artículo 30 Ley 388 de 1997 Clase Artículo 31 Suelo urbano Artículo 32 Suelo de expansión Artículo 33 Suelo rural Artículo 34 Suelo suburbano Artículo 35 Suelo de protección

**Tema: URBANISMO**

**Sub-Tema: Sanciones**

Artículo 104 Ley 388 de 1997 Las infracciones urbanísticas darán lugar a la aplicación de las sanciones que se determinen por parte de las entidades municipales y Distritales

**Tema: VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL - VIS**

**Sub-Tema: Proyectos y Macroproyectos**

Dicta la definición de vivienda de interés social, desarrollo de planes y programas de vivienda de interés social, compra de predios o inmuebles para la construcción de esta, prestación de servicios públicos domiciliarios, transferencia de inmuebles, otorgantes del subsidio, limitación al subsidio familiar en especie y expropiación por motivos de equidad.

**Tema: VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL - VIS**

**Sub-Tema: Subsidio**

Dicta la definición de vivienda de interés social, desarrollo de planes y programas de vivienda de interés social, compra de predios o inmuebles para la construcción de esta, prestación de servicios públicos domiciliarios, transferencia de inmuebles, otorgantes del subsidio, limitación al subsidio familiar en especie y expropiación por motivos de equidad.

***DECRETO 1807 DE 2014 TEMAS DEL DOCUMENTO: (5)***

**Tema: PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**Sub-Tema: Gestión del Riesgo**

Se establecen las condiciones y escalas de detalle para incorporar de manera gradual la gestión del riesgo en la revisión de los contenidos de mediano y largo plazo de los planes de ordenamiento territorial municipal y distrital o en la expedición de un nuevo plan. En este sentido señala las condiciones técnicas para la elaboración de estudios básicos y detallados; incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial, entre otras disposiciones.

**Tema: PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Sub-Tema: Normas Aplicables
Se establecen las condiciones y escalas de detalle para incorporar de manera gradual la gestión del riesgo en la revisión de los contenidos de mediano y largo plazo de los planes de ordenamiento territorial municipal y distrital o en la expedición de un nuevo plan. En este sentido señala las condiciones técnicas para la elaboración de estudios básicos y detallados; incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial, entre otras disposiciones.
Tema: PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Sub-Tema: Revisión
Se establecen las condiciones y escalas de detalle para incorporar de manera gradual la gestión del riesgo en la revisión de los contenidos de mediano y largo plazo de los planes de ordenamiento territorial municipal y distrital o en la expedición de un nuevo plan. En este sentido señala las condiciones técnicas para la elaboración de estudios básicos y detallados; incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial, entre otras disposiciones.
Tema: POT BOGOTÁ D.C.
Sub-Tema: Zonas de Amenaza y Alto Riesgo
Se establecen las condiciones y escalas de detalle para incorporar de manera gradual la gestión del riesgo en la revisión de los contenidos de mediano y largo plazo de los planes de ordenamiento territorial municipal y distrital o en la expedición de un nuevo plan. En este sentido señala las condiciones técnicas para la elaboración de estudios básicos y detallados; incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial, entre otras disposiciones.
Tema: ZONAS DE AMENAZA Y ALTO RIESGO
Sub-Tema: Normas Aplicables
Se establecen las condiciones y escalas de detalle para incorporar de manera gradual la gestión del riesgo en la revisión de los contenidos de mediano y largo plazo de los planes de ordenamiento territorial municipal y distrital o en la expedición de un nuevo plan. En este sentido señala las condiciones técnicas para la elaboración de estudios básicos y detallados; incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial, entre otras disposiciones.